SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Bogotá, D.C, 03 JUL. 2024

Señores:
OFERENTES

Ciudad

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Subdirector Administrativo y Financiero (E) de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0485-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 31 de mayo de 2024 y acta de posesión No. 0017 de fecha 04 junio 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 234-SUBAFIN-2024**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES E IMPRENTAS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO, HISTÓRICO, DE NUEVO CONOCIMIENTO E INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, ORIENTADA A PROPENDER POR LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, LA BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO DE ACUERDO ANEXO A."**, por valor de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CUARENTA PESOS M/CTE ($411.453.040.00)** exento de IVA de conformidad con lo establecido en el Título VI Artículo 478 del Estatuto Tributario, el cual señala "BIENES EXENTOS POR SU DESTINACIÓN O USO, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48324 del 18 de junio de 2024, las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados a participar en el proyecto pliego de condiciones, así:

OBSERVACIÓN NO. 1 GUILLERMO GALLARDO

En cuanto al numeral:

Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto el **proponente deberá presentar cumplimiento de mínimo tres códigos RUP de los cuales dos de ellos son de obligatoriedad (82.12.15.06 – 82.13.16.04 – 82.11.18.01) determinando la experiencia editorial y gráfica.** Esto de acuerdo con los Códigos que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	82. Servicio editorial, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicio de producción	15. Impresión
F. Servicios	82. Servicio editorial, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicio de producción	15. Impresión
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	55. Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	10. Medios impresos	15. Publicaciones impresas
F. PRODUCTOS DE USO FINAL	60. Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	10. Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	30. Organismos vivos, especímenes conservados y materiales relacionados
F. SERVICIOS	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12. Servicios de reproducción	19. Empaste de libros
F. SERVICIOS	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	13. Servicios fotográficos	16. Fotógrafos y cinematográficos
F. SERVICIOS	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	13. Servicios fotográficos	16. Fotógrafos y cinematográficos
F. SERVICIOS	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	11.Escritura y traducciones	18. Servicios editoriales y de soporte

El oferente deberá en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

EN CERTIFICACIONES:

Solicitamos comedida y respetuosamente en aras de la mayor pluralidad en el proceso que se amplie la relación de códigos que corresponden al objeto de este proceso a saber:

82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82111900 SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82121800 PUBLICACION
82141500 SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
82141600 SERVICIOS DE EXHIBICION GRAFICA
86141500 SERVICIOS DE GUIA EDUCATIVA

O que se dé la opción que sea válido los contratos que cuenten con dos de los códigos

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

RESPUESTA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la solicitud realizada y de acuerdo con la verificación de lo expuesto, la entidad, acepta parcialmente la relación de los códigos solicitados y se incluirán los siguientes códigos sugeridos en aras de la mayor pluralidad en el proceso de contratación con No. 274-SUBAFIN-2024,

82141500 SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
82141600 SERVICIOS DE EXHIBICION GRAFICA
86141500 SERVICIOS DE GUIA EDUCATIVA
82121800 PUBLICACION

Los demás códigos solicitados no se incluirán teniendo en cuenta que, no corresponden cabalmente con el objeto del contrato.

Así mismo, se modificará el ítem de experiencia dentro de la cual se solicitará obligatoriamente los siguientes dos códigos con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes:

821215
821118

Cordialmente,

Teniente de Fragata **ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA**
Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General Marítima (E)
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Yefferson Espinel Florez - jefe Área logistica SUBAFIN

Revisó: CPS Estephany Julio Cabarcas - Abogada de Contratos SUBAFIN

Elaboró: CPS Raul Anaya V Ejecutivo de Contratos SUBAFIN